Caldera y para que asi se obien los perjuicios que se sigue
de lo Contrario; a cuios Dos particulares atendiendo esta
a poner en la mejor Adm.on y recudim.to dhos. Caudales
mo Intereses a que deve ser responsable; acordo que se
notifique a Antonio Bañon oficial de las Carnecerias
todos los savados con la tarde acuda con el Libro de
se sientan los Pesos de cada Res y con las Zedulas q
tubiese del eclesiastico para que con asistencia de D.n Gon
lo Bermudez Depositario y con la de el Adm.or de los e
presados efectos o quien por nombram.to de este se aparte
gitima se liquide y ajuste lo que le toca y pertenezca
Dro de Alcavala y que de pronto lo entregue a dho Deposit
a quien se le aga saver no le pase ni reciva Zedulas de
faccion que no sean del eclesiastico Combento y hosp
de esta villa y que estas sean de la presente semana sobre q
se liquida la quenta por los fraudes que de lo Contrario se p
den ocasionar y que uno y otro lo egecuten pena de quatro
cados aplicados a obras publicas y gastos de esta villa y
la misma pena y las demas de Denunciacion Conforme d
se le notifique a Thomas Perez Maestro Jabonero que p
ningun motibo ni Causa pueda sacar de la Caldera Jab
alguno que no sea allandose presente el dho D.n Gonzal
Depositario ni lo pueda vender hasta que por el suso dho
aya pesado y tomado la razon de lo que aya producido
da calderada y Dros que deve pagar por razon de su vent
Como tambien se le aga saver a dho Thomas Perez no Carg
las legias y demas Materiales de que se compone la Cozid
de Jabon en la Caldera, sin dar aviso al dho D.n Gonz
Depositario para que Constandole a este de esta providen
Cuide de allarse presente en el tiempo oportuno de su